



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



# Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 31 de mayo de 2022

**Acuerdo por el que se amplía el plazo para la presentación de la Declaración Patrimonial en su modalidad de modificación correspondiente al ejercicio fiscal 2021**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Oficio No. UAN/OIC/136/2022

**Mtro. Jorge Ignacio Peña González**  
**Presidente del Consejo General Universitario**  
**De la Universidad Autónoma de Nayarit**  
**PRESENTE**

**Mtro. Adrián Navarrete Méndez**  
**Secretario del Consejo General**  
**Universitario de la Universidad**  
**Autónoma de Nayarit**  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento "ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021." De fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, adjunto al presente un ejemplar de este, por lo que solicito de la manera mas atenta se sirva a autorizar su publicación en la Gaceta Universitaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

Tepic de Nervo, Nayarit, a 31 de mayo de 2022



**Mtro. Andrés García Torres**  
Titular del Órgano Interno de Control  
De la Universidad Autónoma de Nayarit.

C.c.p. Archivo.



**Órgano Interno  
de Control**

Prolongación Fresno # 286  
Colonia Tío Baltazar  
C.P. 63129 Tepic, Nayarit.



(311) 591-49-17



[oic@uan.edu.mx](mailto:oic@uan.edu.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN  
DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**ANDRÉS GARCÍA TORRES**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo previsto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33 fracción II, 34, 35 último párrafo y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; y 5º, 6º fracciones XIV y XV y 41 y 42 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

**CONSIDERANDO**

--- **PRIMERO.** - Que a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, le corresponde originalmente su representación, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia en los términos de la Ley Orgánica y el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, el reglamento Interior del propio órgano y demás disposiciones legales aplicables. ---

--- **SEGUNDO.** - Que de acuerdo con los artículos 6º fracciones XIV y XV Y 41 y 42 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, la persona Titular del tiene la facultad de operar y dar seguimiento al sistema de evolución patrimonial del Órgano Interno de Control, así como recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales, fiscal y de conflicto de intereses de todos los servidores públicos universitarios obligados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

--- **TERCERO.** - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos nos encontramos obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en los términos previstos por dicha ley -----

--- **CUARTO.** - Que, en términos de lo previsto por el artículo 33 fracción II, en relación con la norma segunda de las "NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES" aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, durante el mes de mayo de cada año los servidores públicos están obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación . - - - - -

- - - **QUINTO.** – Que, en atención a la solicitud realizada por el Presidente y Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Concejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, recibida en este Órgano Interno de Control a las once horas del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós; y atendiendo al proceso de entrega-recepción de la administración rectoral en la que se ve involucrado de manera activa el secretariado universitario, el personal administrativo y de apoyo y el personal de este Órgano Interno de Control en actividades de supervisión y vigilancia con motivo de dicho proceso, es que he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo: - - - - -

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, DESDE EL UNO HASTA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

- - - **PRIMERO.** – Se amplía el plazo para presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, desde el uno hasta el quince de junio de dos mil veintidós, la cual debe hacerse a través del portal "DeclaraUAN" localizable en el sitio web: <https://declarauan.oic.uan.edu.mx/>. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** – Remítase el presente acuerdo a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit para su publicación respectiva en la Gaceta Universitaria. - - - - -

- - - Así lo acordó el Maestro **Andrés García Torres**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintidós. - Rúbrica. - - - - -



Órgano Interno  
de Control

Prolongación Fresno # 286  
Colonia Tío Baltazar  
C.P. 63129 Tepic, Nayarit.

(311) 591-49-17  
oic@uan.edu.mx

